



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 017-2018

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Octubre del año 2018, se trató como punto de agenda incorporado: Dejar sin efecto La Ordenanza Municipal N°006-2017 y la Ordenanza Municipal N°017-2017, que aprueba la Estructura de Costos, Vigencia y Aplicación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2017 de fecha 10 de febrero del 2017, se aprueba el Estudio de Estructura de Costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y mediante Ordenanza Municipal N°017-2017 de fecha 27 de junio del 2017, aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N°006-2017 que aprueba el Estudio de Estructura de Costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de que su vigencia sea a partir del ejercicio fiscal del año 2019.

Que, en la estación de pedidos el Regidor William Velásquez Chipana solicitó al Pleno del Concejo se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2017, que aprueba el Estudio de Estructura de Costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Ordenanza Municipal N°017-2017, que aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2017 a fin de que su vigencia sea a partir del ejercicio fiscal del año 2019, en tal sentido solicita que pase a Orden del Día para el debate respectivo, pedido que es acogido por UNANIMIDAD por los señores regidores.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que mediante las Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, fue aprobado por **UNANIMIDAD** (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira); con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017 Y ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2017, QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS, VIGENCIA Y APLICACIÓN.



Ordenanza Municipal N° 017-2018

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Octubre de 2018.



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N°006-2017 que aprueba el Estudio de la Estructura de Costos por Arbitrios, y la Ordenanza Municipal N° 017—2017 que Aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2017 y su vigencia a partir del ejercicio fiscal del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación del Texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación; y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación íntegra de la misma en el portal web www.munialbarracin.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE



Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GAT
GSGII
Archivo